



Aperitivo Debate: Los Desafíos actuales de la laicidad

Sábado 11 de Marzo de 2006

Ponencia: Sonia Fernandez-Lauro – La laicidad en Europa

Antes que ser cristiana, judía, musulmana o libre pensadora, yo soy un SER HUMANO.

Deberíamos poder decir lo mismo de toda pertenencia social, nacional o ideológica. Lo que se trata es de considerar que un ser humano pertenece antes que nada, a sí mismo, más allá de toda consideración y que todo ser trasciende en ese reconocimiento de sí mismo. La laicidad es una solidaridad positiva entre el reconocimiento de la libertad individual y la promoción de lo que es común a todos. El bien común incluye precisamente primer lugar la libertad de todos y la negación de toda discriminación confesional.



El horizonte laico es el que cada uno descubre en si cuando cultiva las exigencias de un pensamiento liberado de toda tutela y por lo tanto preparado a abrirse a lo universal; ese descubrimiento no implica la negación de preferencias particulares, ya sea religiosas, culturales o de cualquier orden, sino la capacidad de relativizarlas para evitar el encierro y la intolerancia. Esto no supone que las convicciones y confesiones queden excluidas de cualquier crítica pero que aquellos que adhieren sean respetados en tanto que personas. Se puede criticar una religión, o una figura atea del humanismo pero se debe respetar el derecho de creer o de no creer y el de pensar en tanto que expresión de un derecho fundamental del ser humano.

La Laicidad sufre hoy embates renovados. Estos no hacen más que reflejar por decirlo de manera muy genérica los ataques que sufre el Estado en tanto que representante del bien común, y provienen del hecho de que actualmente y agudizado por la mundialización creciente, vivimos un proceso de subordinación del interés general de la sociedad al sólo y único interés económico mercantil.

Hablar de Laicidad, en Europa es como abrir una Caja de Pandora ; se tiende generalmente a pensar que en toda Europa, la noción de laicidad a la francesa es la que tiene primacía. Si bien el ideal fundador de la laicidad recoge entusiastas movimientos de adhesión en España, Luxemburgo, Portugal, Italia, Eslovenia, o Belgica, cuando entramos en las diferentes formas jurídicas de la noción de laicidad segun los países, tomamos conciencia de la complejidad del tema en ésta region.

Por esto voy a proponerles, para mayor claridad, un muy rápido panorama del estado de la laicidad hoy en algunos países que hacen parte de la Union Europea, teniendo en cuenta, por supuesto, que la evolución en este tema es permanente.

En Belgica, coexisten 2 conjuntos que son los pilares que encuadran la vida social : un pilar religioso y un pilar laico y es la religión católica la que aparece como un elemento de identidad de la nación belga. El movimiento laico, particularmente activo se encuentra reconocido por el Estado como si fuera una religión más y es situado al mismo nivel que los grupos religiosos, como una de las tantas asociaciones filosóficas, no religiosas. Existe una verdadera libertad de creencias respetada por el Estado. Pero se trata más bien de un reconocimiento de diferentes comunidades de la sociedad al mismo tiempo que un reconocimiento del peso de los movimientos humanistas, ateos y agnósticos. No podemos por lo tanto en este caso referirnos a un Estado laico.

En Inglaterra el anglicanismo es la religión del Estado. La Reina es la persona garante que nombra los obispos -segun la proposición del Primer Ministro- de los cuales 25 son miembros de la Cámara de los Lores. El Parlamento legisla sobre la organización de la Iglesia y ejerce un control sobre la doctrina y las modalidades del culto. Hay una tradición de real tolerancia en Inglaterra que se basa más en una organización de la sociedad en comunidades que en la libertad religiosa.

Las libertades civiles son numerosas: desde 1958 la contracepción es legal, el aborto lo es desde 1967, el divorcio desde 1969 y la Iglesia anglicana autoriza a las mujeres a ejercer funciones religiosas desde 1992. Esta situación ha favorecido el crecimiento de una Iglesia minoritaria católica mas tradicionalista. Y si bien se encuentran más de 70% de creyentes declarados, hay solamente 10 % de praticantes.

En Irlanda, la Iglesia anglicana es independiente del Estado desde 1972. Pero en los hechos sigue siendo un estado religioso y en la práctica, dos religiones, la católica y la protestante son las que estructuran y dominan enteramente la sociedad civil. También **en Escocia** la Iglesia presbiteriana que es dominante, tiene un estatuto de autonomía.

En Italia, un nuevo concordato firmado en 1984, que remplaza los acuerdos de Latrán, negociados en 1929 entre Mussolini y el papa afirma que "el Estado y la Iglesia católica son, cada una respectivamente, independientes y soberanos" y confirma así la separación entre la Iglesia y el Estado. En 1989 la Corte Constitucional declaró explícitamente el carácter constitucional de la laicidad en Italia y publicó varios decretos sobre esta base. Para ilustrar esta nueva situación voy a relatarles una pequeña anécdota : al comienzo del año escolar 2003 un padre de familia italiano de confesión musulmana solicitó a los docentes de la escuela frecuentada por su hijo de sacar el crucifijo de una de las paredes de la clase, o de lo contrario, instalar un versículo del Corán sobre el mismo muro. El tribunal de **Aquila**, que tuvo que pronunciarse confirmó la laicidad del Estado italiano dictaminando el retiro del crucifijo, lo que produjo un amplio debate público sobre el tema.

No obstante, la religion católica esta omnipresente y los lazos de la sociedad con la misma son fuertes y numerosos.

En Alemania, según la Ley Fundamental de 1949 no existe ni religión de Estado ni Iglesia nacional, pero en la práctica hay un reconocimiento del hecho religioso por el Estado. El concordato de 1933 parcialmente adaptado conserva su total validez al interior de una libertad religiosa. Las Iglesias tienen un estatuto de corporaciones de derecho público. Los ciudadanos están sometidos a un impuesto religioso del cual pueden ser eximidos si se declaran ateos. Los ministros de los cultos son asalariados gracias a este impuesto. El papel de las Iglesias en materia de Educación es constitucionalmente reconocido. El preámbulo de la Constitución actual indica que esta ha sido redactada **“en conciencia y responsabilidad del pueblo alemán ante Dios y ante los Hombres”**. El tratado de Westphalia de 1648, la legislación de la República de Weimar, el nazismo y la ley de 1949 contribuyeron a modelar esta situación. En síntesis las Iglesias son fuertes, ricas e influyentes, juegan un papel importante en los programas de servicio social y no existe en la sociedad una corriente laica que sea importante.

En Portugal, existe una separación del Estado y de lo religioso. La constitución del 2 de abril de 1976 plantea el principio de la separación de la Iglesia y el Estado y afirma que la libertad de conciencia, de religión y de culto es inviolable, que nadie puede ser perseguido, privado de sus derechos o eximido de sus obligaciones o de sus deberes cívicos por motivo de sus convicciones o de sus prácticas religiosas.

Las Iglesias y las comunidades religiosas están separadas del Estado y pueden organizarse libremente, ejercer sus funciones y celebrar su culto. La libertad de la enseñanza de toda religión realizada en el marco de cada confesión está garantizada así como la utilización de sus propios medios de información para el ejercicio de sus actividades.

Sin embargo el 18 de mayo del 2004 fue firmado en Roma entre el Vaticano y Portugal un nuevo Concordato que sustituirá al de 1940. Debe aún ser aprobado por el parlamento portugués y ratificado por el presidente de la República. En 33 artículos se reglamentan cuestiones relativas al matrimonio, la enseñanza de la religión en la escuela, la asistencia religiosa en el ejército o el patrimonio cultural y el régimen fiscal de la Iglesia. Según una nota del Vaticano con este acuerdo, “el Estado garantiza a la Iglesia el ejercicio público y libre de sus actividades, en particular en lo que se refiere al culto, al magisterio y ministerio, así como la jurisdicción en materia eclesiástica”. Reconoce, además, “la libertad religiosa, en particular en ámbitos como la conciencia, culto, reunión, asociación, expresión pública, enseñanza y actividad caritativa”.

En Dinamarca, el Estado y la Iglesia luterana evangélica, están ligadas desde fines del siglo XVI. El estatuto de la religión está definido por la ley; El rey (o reina) es el Jefe y garante de la Iglesia. Los ministros del culto tienen calidad de funcionarios. El impuesto religioso es percibido con las otras contribuciones fiscales. La Iglesia tiene un cierto número de funciones que le son confiadas por el Estado como la administración del Estado civil !

No obstante, mismo si existe aun hoy un artículo que reprime “el ataque público a la fe”, las libertades cívicas son muy numerosas. La libertad de expresión es verdaderamente muy amplia, el casamiento civil es reconocido desde 1920. Y aunque 90% de daneses se declaran luteranos el agnosticismo progresa notablemente en la sociedad civil.

En Finlandia, la Constitución prevee que las autoridades eclesíasticas de la Iglesia luterana sean nombradas por el Presidente de la República.

En Suecia desde el 1º de enero del 2000 la Iglesia luterana no beneficia más del estatuto que le daba prerrogativas exclusivas de "religión nacional" (en la gestión de los asuntos administrativos o en la obtención de subvenciones públicas). Exceptuando su peso histórico se transformó desde esa fecha, en una iglesia como las demás sin más derechos y obligaciones que las otras religiones. Aun así la sociedad civil está profundamente marcada por la religión y la Iglesia juega un papel importante en la organización de los programas de servicio social continuando a tener un cierto apoyo del Estado .

Los Países bajos se encuentran en vías de una separación de hecho entre las Iglesias y el Estado. Este se ha vuelto en la práctica neutro, sin proclamar oficialmente el principio de separación. La parte dedicada a las religiones ha sido suprimida de la constitución de 1983. No subsiste ningún antiguo texto que afirme el principio de la libertad religiosa. Sin embargo la blasfemia, continúa a ser penalizada.

Paradójicamente, por otra parte la tradición humanista ha permitido ampliar las libertades civiles otorgando el derecho al aborto en 1982, el derecho para los enfermos a la eutanasia condicional en 1993, una experiencia de liberalización del consumo de drogas, el contrato de unión civil. Hay por lo tanto libertades y una laicización avanzada pero el sistema comunitario social religioso continúa existiendo.

En Austria no existe religión oficial. Se aplica el Concordato firmado en 1933 por el Canciller Dollfuss. La religión católica juega sin embargo un papel oficial importante a la vez educativo y social.

En España la Constitución de 1978 aportó la separación de la Iglesia y del Estado. Desde esa fecha la legitimidad del poder viene del pueblo y no más de Dios. Pero en realidad es el Gobierno de Zapatero que en el 2004 elaborando una « hoja de ruta » manifestó su deseo de separar definitivamente a la Iglesia del Estado español y terminar con los privilegios únicos de la religión católica en el país.

Este proyecto prevé la abolición de los privilegios fiscales de la Iglesia Católica y el fin de la enseñanza del catecismo en los programas escolares. Su objetivo es garantizar la libertad de conciencia frente a una religión mayoritaria con la preocupación por hacer aplicar, efectivamente, 28 años más tarde los principios de laicidad afirmados por la Constitución de 1978. La sociedad española es cada vez más plural en el orden moral y religioso con iniciativas legislativas en temas como el divorcio, la regulación de la convivencia entre parejas homosexuales, la igualdad de hombres y mujeres, la ley integral contra la violencia de género, la regularización de la inmigración, la reforma del sistema educativo, etc... Tiene al mismo tiempo el propósito de mantener una estrecha cooperación con todas las instituciones religiosas buscando impulsar políticas sociales que contribuyan a la configuración de un mundo más justo y solidario.

En Grecia, la religión ha sido vivida como un fuerte componente de afirmación de la identidad nacional. La religión dominante es la de la Iglesia ortodoxa oriental de Cristo, adoptada en nombre de la "Santa Trinidad, consustanciada e indivisible" (constitución del 9 junio de 1975). Y hay , culturalmente confusión entre la pertenencia a la ortodoxia y la

identidad griega. La Iglesia Ortodoxa depende del Ministerio de Educación nacional. La instrucción religiosa es obligatoria

Grecia fue condenada por la Corte europea de los derechos humanos y como la Unión europea lo exige la pertenencia religiosa no figura más en la cédula de identidad de sus ciudadanos.

En Francia, La laicidad de la República Francesa figura en el primer artículo de la Constitución de 1958. Este dice que Francia es una "República indivisible, laica, democrática y social". Si la República Francesa no reconoce y no financia ningún culto, como lo precisa la **ley del 9 diciembre de 1905, cada francés tiene derecho a tener una religión o a no tenerla.**

La Laicidad es la conquista social que garantiza la igualdad de todos ante la ley y la libertad de conciencia de los ciudadanos. Es un factor de paz y de democracia. Es, como bien dice Jean Jaurès, en referencia a la Ley de 1905 "**la marcha deliberada del espíritu hacia la luz plena, la ciencia plena y la completa razón**".

Sin embargo, mismo en Francia, hay 2 departamentos, Alsacia y Mosela que disponen, contra toda lógica, de un estatuto de excepción. Mientras que las escuelas públicas reciben a los niños en las mismas condiciones que en el resto del territorio nacional, la iglesia se beneficia de un tratamiento contrario a la ley de 1905. Debido a cuestiones históricas, a las sucesivas invasiones alemanas y, a "la benevolencia" de los sucesivos gobiernos, los centros religiosos son mantenidos por el Estado, y los curas aún hoy son remunerados por la República. La situación de los departamentos y territorios de ultramar es también muy diversa. Hoy la Martinique, Guadalupe y la Reunión están sometidas a la Ley de 1905; En Guyana solo el catolicismo es el culto reconocido. En St Pierre y Miquelón, y en Nueva Caledonia subsiste un sistema inspirado de los decretos Mandel de 1939. En Mayotte, los musulmanes disponen de un estatuto personal inspirado por el Islam. Estas "anomalías" son objeto de numerosas protestas de organizaciones que defienden la laicidad, hasta el momento sin éxito.

La laicidad francesa y los derechos humanos.

1. Por qué Francia se aferra tanto a su laicidad? Para Francia que se considera históricamente el país de los derechos humanos, la laicidad es la esencia de su régimen político, la REPÚBLICA.
2. Porque debe asegurar la construcción de un mundo común a todos los seres humanos más allá de sus diferencias afin de que cada uno pueda volverse totalmente dueño de sí mismo de sus pensamientos y de sus actos.

El tema de la laicidad ha salido a luz en Francia por varios factores que se cristalizan esencialmente alrededor del islam y de sus poblaciones musulmanas. Este hecho está ligado por un lado, a la reciente historia colonial de Francia y por otro, a la inmigración que ha traído un importante número de musulmanes. En un total de unos 12 millones que viven en Europa, hay actualmente en Francia unos 5 millones. Por otra parte, la humillación que han sentido los pueblos árabes ante la pretensión de algunas potencias occidentales de imponer su concepción de la democracia por la fuerza, y el largo conflicto entre Israel y Palestina, ha generado un sentimiento de agresión de parte de Occidente y provocado una utilización con fines políticos de su religión que ha sido en algunos casos

radicalizada lo que ha necesariamente repercutido en los países donde esta población es numerosa.

- **Nos encontramos así frente a dificultades de relación entre el Estado y el Islam**, debido a la diversidad geográfica de estos nuevos fieles, a la diversidad de sus referencias doctrinales, (sunismo, chiismo, etc.) a la diversidad de sus estatutos jurídicos y sociales y a la diversidad de los diferentes Estados de los cuales estas poblaciones provienen (Marruecos, Túnez, Argelia, Arabia Saudita y otros). **Para tratar estas dificultades** han sido creados órganos representativos como el **Consejo del Culto Musulmán** con la perspectiva de estructurar un consistorio islámico comparable a los consistorios protestante y judío.
- **La construcción y el financiamiento de lugares de culto musulmanes también ha planteado problemas ya que se trata de una exigencia real que ha encontrado obstáculos culturales o sociales.** Una cierta franja de la población es hostil a la construcción de estos lugares de culto, hay rechazo por diferentes motivos, al plan de construcción o urbanismo, etc. A pesar de todas las dificultades el informe **MARCHAND de 1990 destinado a la Asamblea nacional** estimaba que "de todas formas el financiamiento del Estado en este tema era preferible a la intervención de los países de origen".

Y como conflicto reciente, no podemos dejar de citar el caso del famoso velo islámico. En nombre de la Libertad, jóvenes musulmanas se negaban a quitarse el velo islámico a la entrada de las escuelas. Tras un largo debate de fuerte repercusión en la opinión pública los profesores decidieron negarse a admitirlas en clase en nombre de la Laicidad. **El Estado se pronunció con una ley votada en marzo de 2004 que prohíbe: "portar de manera ostensible cualquier signo religioso en la escuela"**. Con este "asunto del velo" han surgido otros debates :sobre la situación de la mujer en estos grupos de inmigrantes, tal como los casamientos forzados, la terrible práctica (ilegal) de la excisión en las niñas pequeñas, la sumisión de la mujer al hombre, etc.

A la luz de estos conflictos numerosos han habido propuestas de revisión de esa "vieja idea de laicidad" idea que para algunos estaría "pasada de moda" y se ha sugerido la adopción de una "laicidad abierta" o "plural" o "cultural" y es así como una pregunta se hace cada vez más frecuente e insistente sobre este tema. **Hay entonces múltiples y diversas formas de laicidad ?**

La respuesta es decididamente una sola. **No**, no hay modificación o adaptación posible de la laicidad expresada en la Ley de 1905. No hay una "excepción francesa». Hay sí, una mejor comprensión de sus "particularidades" y características que me parece muy importante señalar:

- La laicidad no es un valor al lado de otros sino un principio.
- Es un principio filosófico.
- Y es también un principio jurídico y constitucional.

La laicidad es un acto fundador, que crea la posibilidad de una coexistencia pacífica entre seres humanos que a veces pueden valorizar posiciones opuestas y mismo antagónicas.

LA UNESCO Y LA LAICIDAD

Respondiendo a alguien de los presentes en esta sala que me preguntaba acerca de la posición de la UNESCO sobre este tema, quisiera brevemente responder que como Ustedes sabrán la UNESCO como toda Organización intergubernamental reposa sobre un principio de funcionamiento que es el consenso, y hay actualmente 191 Estados miembros que la integran. En la reciente conmemoración de los 60 años de creación de la Organización, como en cada Conferencia general son numerosos los países que comienzan sus intervenciones con invocaciones de carácter religioso. Es decir que cada uno expresa directa o indirectamente su relación respecto a este tema, su carácter de más o menos laico o de más o menos religioso.

Es por lo tanto solo en la medida en que la libertad de conciencia se vaya abriendo camino en la sociedad humana y en la medida en que los Gobiernos más tarde o más temprano se ven obligados a hacerse eco de las profundas transformaciones de sus sociedades, que la laicidad podrá aparecer explícitamente mencionada en este tipo de Organizaciones, ya que implícitamente se encuentra reflejada en el espíritu de creación de la Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). *

Un ejemplo de lo que acabamos de mencionar, fue **la adopción**, en la última Conferencia general de la UNESCO, el 20 de octubre 2005, por parte de su Asamblea general y con solamente 2 votos en contra y 4 abstenciones en un total de 154 países, de la "Convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales", que establece un marco jurídico para garantizar la coexistencia en el respeto de las diversas culturas, rescatando de cada una lo que es común y universal.

CONCLUSION

Después de esta breve presentación y enumeración de algunos países de Europa que puede quizás dejarles una impresión pesimista del porvenir de la laicidad quisiera terminar con una famosa fórmula de Emile Poulat autor francés del libro **Nuestra laicidad pública** que dijo: **"En Europa somos todos laicos"**

Este autor quiso decir con esto que en el mundo pre-laico, el anterior al del siglo de las Luces el hombre era visto como una criatura de Dios y tenía que cumplir antes que nada con los deberes que su creador le imponía.

En el mundo moderno el ser humano es por el contrario considerado como su propio creador, el autor de sus propios días, decía Shakespeare; entonces los derechos pasaron a primer plano y de hecho están hoy antes que los deberes.

Paso lo mismo con el Estado. En esa primera época nacido de la voluntad de Dios el estado estaba a su servicio. En Europa, esto ya no subsiste: los Estados bajo sus diferentes formas representan a sus ciudadanos y están al servicio del hombre y de sus derechos.

Como lo escribió Edgar Morin: *"la cultura europea no es solamente una cultura en la cual los productos más significativos: el Humanismo, la Razon, la Ciencia son laicos. Es sobre todo una cultura enteramente laicizada en el sentido que, o a partir del momento en que*

*ninguna idea permanecio lo suficientemente "sagrada" o lo suficientemente "maldita" como para escapar al torbellino de los debates de las discusiones y de las polémicas***.*

Y en fin lo que si podemos entonces afirmar es que hoy existe en Europa y en otras regiones del mundo un debate abierto sobre la libertad de conciencia, valor fundamental de la libertad humana, principio de paz y de lucha contra las intolerancias al que no podemos ni debemos renunciar.

(N.B. La situacion de los distintos paises pertenecientes a la Union Europea sera progresivamente completada y figurara en este sitio)

Referencias bibliograficas

*Constitucion de la UNESCO

http://portal.unesco.org/en/ev.php-URL_ID=15244&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

** Emile Poulat. ***Notre laïcité publique***. Paris, Berg International Éditeurs, 2003. 416 p.

*** Edgar Morin. ***Penser l'Europe***, Paris, Gallimard, 1990, 221 p.

- Henri Pena Ruiz. ***La Laïcité pour l'égalité***. Paris, Mille et une nuits, département de la librairie Arthème Fayard, 2001, 123 p.

Pertenece al archivo de debates de la Asociación Civil 20 de Setiembre

La reproducción parcial o total sin la autorización expresa de la Asociación esta prohibida.

Internet: <http://www.20desetiembre.org>

Montevideo, Uruguay